



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

RES. OAyF N° 364/2019

VISTO:

El TEA A-01-00011198-4/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Mobiliario"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 345/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición con armado y colocación de mobiliario en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y seis pesos (\$2.561.936,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 4 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 16 de octubre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 38405/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y al Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad como responsable técnico y los notificó. Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 345/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 39760/19).

Que a su vez, se publicó la Resolución OAyF N° 345/2019 en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjunto 39760/19).

Que posteriormente, Majo Construcciones S.A. efectuó la siguiente consulta: *“no figura medidas del escritorio así como las medidas de las cajoneras rodantes. Solicitamos brinden esa información”* (v. Adjunto 39363/19). Entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y esa dependencia, en su calidad de área técnica competente, respondió la consulta efectuada indicando la medida del escritorio (v. Adjunto 40263/19).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó un proyecto de Circular Con Consulta N° 1 en el marco de la Licitación de mallas en el que se indica: *“Consulta N° 1: En el Renglón 4 Escritorios A3: no figura medidas del escritorio así como las medidas de las cajoneras rodantes. Solicitan brinden esa información. Aclaración N° 1: Medida de los escritorios A3 (1.30 x 0.70 x 0.75 m de altura). Medida de los cajones rodantes (0.40 de frente x 0.45 de profundidad x 0.65 m de altura con ruedas)”* (v. Adjunto 40299/19 y Nota 2878/19).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9221/2019. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable e indicó que *“Con relación al proyecto de Circular Con Consulta N° 1, propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones – habiendo tomado debida intervención el área técnica-, no se advierte óbice legal para la continuidad del trámite, correspondiendo efectuarse el dictado del acto oportuno, así como las comunicaciones y publicaciones pertinentes.”* por lo que concluyó: *“Por todas las consideraciones expuestas precedentemente, lo solicitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Nota 2878/19, y lo prescripto por la normativa legal vigente, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones”*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, es menester resaltar que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. En consecuencia, de acuerdo a lo actuado en el TEA de mallas, a lo propiciado por la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Dirección General de Compras y Contrataciones con la intervención debida por parte de la Dirección de Obras, Servicios Generales y Seguridad en su carácter de área técnica competente y en sintonía con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 23/2019 que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 23/2019 que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 364/2019

Anexo I – Resolución OAyF N° 364/2019

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2019**

**Señor Oferente**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 23/2019, referida a la adquisición de mobiliario, que tramita por Expediente TEA A-01-00011198-4/2019, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta efectuada por la firma Majo Construcciones S.A a través del CUIJ A-01-00028131-6.

**Consulta N° 1:** En el Renglón 4 Escritorios A3: no figura medidas del escritorio así como las medidas de las cajoneras rodantes. Solicitan brinden esa información.

**Aclaración N° 1:** Medida de los escritorios A3 (1.30 x 0.70 x 0.75 m de altura). Medida de los cajones rodantes (0.40 de frente x 0.45 de profundidad x 0.65 m de altura con ruedas).